

DECRETO N° 15/1994

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 7269, manzana N° 479 de esta ciudad en cuatro solares, presentada por Jacinto Lago.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos de la Intendencia no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO 1º) Que dicha solicitud ingresó a la Intendencia Municipal antes de la entrada en vigencia de la norma dictada por decreto N° 06/94 de 04/05/94.-

CONSIDERANDO 2º) El informe favorable de la Comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, inc. 15 y las leyes Nros. 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 7269, manzana N° 479 de esta ciudad en cuatro solares, propiedad de Jacinto Lago, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) El presente fraccionamiento queda condicionado a que las construcciones que se levantaren en cada uno de los solares estén por encima de las máximas crecidas.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 17 votos.-

WALTER RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente